

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 34

Por el Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de Cifuentes, han sido reconocidos los ganados que afectos de viruela existían en el término de Gárgoles de Abajo, habiendo dado por resultado hallarse completamente curados de dicha enfermedad.

Al mismo tiempo se declaran enfermos de la misma enfermedad los de los términos de Embid y Villacadima.

Y á los efectos oportunos se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

Núm. 35

### Negociado 3.º — Orden público.

El Sr. Alcalde de Almonacid de Zorita, me interesa la busca, captura y conducción del menor Juan Fernandez de la Cruz, desaparecido del hogar paterno el día 12 del actual.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del expresado sujeto, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habido.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

### Señas

Edad 13 años, estatura regular, pelo rubio, viste pantalón de pana, blusa azul rayada, boina azul, calza albarcas y vá indocumentado.

## Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

PUEBLO DE MONDEJAR.—AÑO DE 1912

### Memoria de D.ª Mariana Núñez

Hallándose dispuesto por la cláusula 3.ª de la Memoria de D.ª Mariana Núñez, instituída en Mondéjar, que en cada año se repartan 750 pesetas como limosna domiciliaria entre los pobres de dicha villa, la expresada Corporación provincial encargada del Patronazgo y Administración de la referida memoria en sesión celebrada el día 26 del actual mes, ha acordado que en actual año se distribuyan 1.500 pesetas.

En su virtud, se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, los cuales se les hace saber, que por la Alcaldía de Mondéjar se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar á la Autoridad municipal referida y no otra, hasta el 20 del próximo mes de Octubre, último día para la admisión de las mismas.

Se hace presente á los solicitantes, que serán desechadas sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, así como las que no tengan llenos y con la claridad debida los huecos que existen en los impresos, ó vengán por diferente conducto que el del Alcalde.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Administrador provincial-Secretario, José Díaz.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

### PROVIDENCIAS

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tordesilos, la multa personal de 17'50 pesetas, con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 25 de Octubre del año 1910, por Guarda municipal, contra Manuel Garcia Perez, por pastoreo de 55 cabras en el monte número 203 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la ley Municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este *Boletín* para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tordesilos, la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 25 de Octubre del año 1910, por Guarda municipal, contra Domingo Sanchez, por pastoreo de 24 cabras en el monte núm. 203 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la vigente ley Municipal.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este *Boletín*, para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tordesilos, la multa personal de 17'50 pesetas, con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 26 de Octubre del año 1910, por el Sobreguarda, contra Antonio Forcano y seis más, por pastoreo de 60 cabras, en el monte número 203 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la ley Municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este *Boletín* para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erices.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Tordesilos, multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 17 de Octubre del año 1910, por el Sobreguarda, contra Victoriano Martinez y otro, por pastoreo de 239 cabras en el monte núm. 203 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la vigente Ley municipal.

Lo que orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

En uso de las facultades que me concede el artículo 220 del Reglamento para la aplicación de la ley del Timbre de 10 de Enero de 1900, de acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, he ordenado se practique una visita de inspección en los pueblos que quedaron pendientes en la última visita girada á los partidos de Molina de Aragón y Sigüenza, y á todos los de los partidos de Guadalajara y Brihuega, cuya visita se llevará á cabo por el Inspector técnico del Timbre D. Antonio de Rojas y Campos.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, presten al referido Sr. Inspector los auxilios que necesite para el mejor cumplimiento de su cometido, y á las oficinas de los pueblos que sean visitados, que no pongan obstáculo á la investigación que realice.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## TESORERIA DE HACIENDA

### CIRCULAR

Por el Arrendatario de las contribuciones é impuestos de esta provincia, se me participa el nombramiento de D. Valentín Coba Mansilla, para el cargo de Recaudador auxiliar en la zona de Molina.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes á quienes interese.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Gerardo Elices.

## AYUNTAMIENTOS

### DURON

Para cubrir el déficit de 293'47 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clase; se calcula un consumo al año de 58.000 kilogramos, á 0'25 pesetas los 100 kilos, hacen 145 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 60.00 idem, á 0'25 ptas. los id., suman 150 ptas.

Total, 295 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Duron 19 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Julian Rebollo.

### BERNINCHES

Para cubrir el déficit de 1.168'40 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 25.000 kilogramos, á 2 céntimos la unidad, hacen 500 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 18.420 id., á 2 cént. la id., suman 368'40 ptas.

Patatas; otro id. de 10.000 idem, á 3 cént. la idem, hacen 300 ptas.

Total, 1.168'40 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Berninches 21 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Bravo.

### VIÑUELAS

Para cubrir el déficit de 513'50 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 250.00 kilogramos, á 0'15 pesetas la unidad de 100 kilos, hacen 375 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 277.000 idem, á 0'05 pesetas los 100 idem, suman 138'50 pesetas.

Total, 513'50 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Viñuelas 21 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Ortega.

### SACEDON

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1913, conforme á las disposiciones vigentes, he tenido á bien señalar el día 7 del próximo mes de Octubre, á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, para que sea discutido y aprobado por la Junta de representantes nombrados por los pueblos que componen dicho partido; y si por falta de número suficiente no pudiera tener efecto, se celebrará segunda reunión

el día 12 del mismo mes, á igual hora, en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Sacedón 27 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Joaquin Alcalá.

### ABLANQUE

Por dimisión voluntaria del que la ha venido desempeñando se encuentra vacante la plaza de Cirujía menor de esta localidad, excluida la barba, con el sueldo ó haber anual de noventa fanegas de trigo puro que el agraciado percibirá en la época de la recolección de Cereales en cada un año.

Los que se crean adornados de los requisitos que la vigente ley de Sanidad previene, presentarán sus solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos á su favor, al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad, dentro del período de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Ablanque 26 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Juan Julian Agreda.

### HUÉRMECES

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este partido de nueva creación, compuesto en la actualidad por los pueblos de Huérmece, El Atance, Santiuste y Rebollosa de Jadraque, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas en concepto de titular y 200 fanegas de trigo de buena especie y calidad, cobradas en la forma que convengan el Profesor y los pueblos que componen el partido.

También se hace constar que desde el año próximo venidero se aumentará el partido con los pueblos de Angón y Negredo, que no entran en la actualidad á la constitución del mismo por tener satisfecho por adelantado el sueldo de este año.

Además es casi seguro que los pueblos de Baidés y Viana de Jadraque se agrupen igualmente á este referido partido de Farmacia.

La distancia que existe desde esta matriz á la vía férrea son de cuatro á cinco kilómetros de buen camino.

Los señores aspirantes que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, acompañadas de los justificantes que comprueben sus aptitudes, pues pasado que sea dicho plazo se proveerá.

Huérmece 16 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Saturnino Garcia.

### UCEDA

No habiéndose presentado á reclamar la caballería asnal (burro), pelo rucio, edad cerrado, que se encontró desmandado en este término, á pesar de los anuncios publicados, se anuncia su venta en pública subasta que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 15 pesetas en que ha sido tasado. De no tener efecto la primera subasta se celebrará otra segunda el día 13 del mismo á igual hora, con la rebaja del 50 por 100 de su tasación.

Uceda 27 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, José Juan Blas.

### VALDENUÑO FERNANDEZ

La plaza de Médico titular de esta villa, se halla vacante por traslación á otro punto del que la

venía desempeñando. Su dotación consiste en 150 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y 200 fanegas de trigo anualmente, por la asistencia del vecindario, de cuyas cantidades responde el Ayuntamiento. También percibirá el agraciado 80 fanegas de trigo más, de un anejo inmediato, de las que responderá una comisión de vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días al Sr. Alcalde de esta villa, pasados los cuales se proveerá.

Valdenuño Fernandez 25 de Septiembre de 1912.  
—El Alcalde, Tomás Blas.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### GUADALAJARA

Licenciado Don Francisco de VÍu y Gutierrez,  
Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de cincuenta pesetas treinta y seis céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada D.<sup>a</sup> Paula Arroyo, vecina de Romancos, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, los bienes que le fueron embargados á dicha deudora, y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en los calzadizos, de haber unos cuatro celemines; linda al Saliente Atanasio Retuerta, Mediodía el arroyo, Poniente herederos de Estefanía Anguita y Norte Roman Paños, tasada en . . . . .	170
Otra tierra en la Callejuela, de haber nueve celemines; linda al Saliente Lucio Cuevas, Mediodía camino de la Rivera, Poniente Osorio Orrijo y Norte camino de labores, en . . . . .	80
<b>Total . . . . .</b>	<b>250</b>

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Romancos, el día treinta del actual, á las diez de mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado, el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Romancos.

Dado en Guadalajara á diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍu.—  
P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don Francisco de VÍu y Gutierrez,  
Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas sesenta y un céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Hilarión Tomico, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y

primera subasta los bienes que le fueron embargados al Sr. Tomico, y son los siguientes:

	Pesetas
Una casa en el pueblo de Casasana y su calle de Arcentales; linda por derecha la de Rufino Herranz, izquierda herederos de Marmerto Gonzalez y espalda los mismos, tasada en . . . . .	400
Una tierra en el mismo término y sitio de los Minclares, de haber 62'10 áreas; linda al Saliente Cipriano Martinez, Mediodía Quiterio Tierraseca, Poniente el mismo y Norte camino, eu . . . . .	75
Otra tierra en Ins Tascales, de haber 62'10 áreas; linda al Saliente Benito Martinez, Mediodía Marcos Herranz, Poniente Eugenio Oliva y Norte el mismo, en . . . . .	150
Otra tierra en los Remedios, de haber 31'05 áreas; linda al Saliente Esteban Oliva, Mediodía Manuel Martinez, Poniente herederos de Raimundo Alique y Norte Leandro del Rio, en . . . . .	100
Otra id. en Viñalaparra, de haber 62'10 áreas, que linda al Saliente herederos de Gregorio Tierraseca y Norte yermo, en . . . . .	200
<b>Total . . . . .</b>	<b>925</b>

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día 30 de los corrientes, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, de los inmuebles que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍu.—  
P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS DEL PARTIDO DE CIFUENTES

#### Quinta agrupación

Con objeto de tratar y acordar el mejoramiento de la clase, así como de otros asuntos referentes á la misma, se convoca á los señores secretarios de de esta Agrupación, que la componen los pueblos de Ablanque, Sotodosos, Hortezueta, Padilla, Villarejo, Huertahernando, Rivarredonda y Saelices, para el día 4 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la casa del que suscribe, como Presidente, á fin de celebrar sesión referente al asunto, rogando la puntual asistencia.

Riva de Saelices 24 de Septiembre de 1912.—  
El Presidente, Maximino Martín Crespo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casaca Expositos.

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

# DISTRITO DE GUADALAJARA

Plan general de aprovechamientos relativos a los montes a cargo de este Distrito para el año forestal de 1912 a 1913, aprobado por Real orden de 11 de Agosto del corriente año.

Estado núm. 1.—Aprovechamientos maderables que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo

Número del monte en el catál.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	CLASE DEL APROVECHAMIENTO		TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	MADIERAS	TASACIÓN	Fecha de la subasta	
		Número de árboles.	Metros cúbicos.					Leñas de copa Estéreos
7	Pinar		30	Aldeanueva de Atienza	6	243	Idem.	
20	Pinar y Dehesa	Se determinará al hacer el señalamiento.	40	Condemios de Abajo	8	324	Idem.	
22	Idem id.		50	Condemios de Arriba	10	405	Idem.	
27	Monte Pinar		8	Huerce (La)	2	65	Idem.	
38	Valdeillón y otros		10	Villacadima	3	81	Idem.	
104	Dehesa boyal Bajera		94'400	Adoves	5	946	Idem.	
106	Dehesa boyal de Arriba		127'200	Alceroches	5	1.274	Idem.	
109	Pinar		212	Alustante	20	2.130	Idem.	
133	Dehesa Espinada		220	Checa	10	2.205	Idem.	
136	Dehesa de Arriba y otro		60'300	Chequilla	5	605	Idem.	
164	Dehesa Saceda		298'500	Peralejos	40	3.025	Idem.	
179	Dehesa boyal		45'500	Poveda de la Sierra	15	462	Idem.	
181	Machorro de Vervallo y otros		160'200	Idem	30	1.617	Idem.	
200	Dehesa boyal y otros		181'200	Terzaga	50	1.837	Idem.	
212	Dehesa boyal		23'440	Valhermoso	2	235	Idem.	
Total					1.560'740	211	15.456	90

Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.

Estado núm. 2.—Aprovechamientos de leñas

Número del monte en el catál.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	LEÑAS		TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	TASACION	Fecha de la subasta
		Gruesa. Estéreos.	Ramaje. Estéreos.			
5	Dehesa boyal		175	Alcolea de las Peñas	175	Idem.
9	El Marojal	100	800	Atienza	750	Idem.
18	Sierra		150	Cercadillo	150	Idem.
28	Monte Pinar y Dehesa		200	Galve	50	Idem.
26	Robledal		100	Higes	100	Idem.
28	Dehesa boyal	30	300	Madrigal	345	Idem.
29	Peñas Rubias	100	10	Miedes	110	Idem.
46	Quintana		500	Irueste	200	Idem.
57	Hoyo Redondillo y otro	400	200	Armallones	800	Idem.
69	Monte Alejo	250	250	Puerta (La)	625	Idem.
79	Hitar		70	Valdelagua	35	Idem.
90	Rebollar		75	Almiruete	75	Idem.
108	Chaparral		200	Alustante	200	Idem.
110	Dehesa boyal		150	Anchuela del Pedregal	150	Idem.
111	Dehesa Vieja		200	Idem	200	Idem.
122	Dehesa Palancar		250	Canales de Molina	250	Idem.
130	Dehesa Nueva		200	Cubillejo de la Sierra	200	Idem.
131	Matilla y otros		200	Cubillejo del Sitio	200	Idem.
138	Montecillo		200	Embid	200	Idem.

Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.

139 Hontanar y otros.....	Establos.....	25	150	187 50	Idem.
143 Serretilla y otro.....	Hombrados.....	>	200	200	Idem.
149 Dehesa.....	Luzón.....	>	100	100	Idem.
160 Dehesa boyal.....	Pardos.....	>	100	100	Idem.
173 Dehesa de la Hoz y otros.....	Pobo (El).....	>	250	250	Idem.
175 Dehesa de la Retuerta.....	Idem.....	>	200	200	Idem.
177 Valdebétera.....	Idem.....	>	150	150	Idem.
191 Pinar (El).....	Selas.....	225	75	300	Idem.
193 Navalarrosa y agregados.....	Setiles.....	>	400	400	Idem.
203 Dehesa Madueña.....	Tordesilos.....	>	200	200	Idem.
205 Dehesa boyal.....	Torrecastrada de Molina.....	>	200	200	Idem.
220 Velasco y otros.....	Romanones.....	200	25	225	Idem.
223 Pinar.....	Valdeconcha.....	200	25	225	Idem.
225 Marojal y otros.....	Anguita.....	>	200	200	Idem.
226 Marojal.....	Carabias.....	80	150	270	Idem.
228 Peña del Gato.....	Pozancos.....	>	60	60	Idem.
229 Pinar.....	Sigüenza.....	800	130	1.000	Idem.
Total.....		2.410	6.745	8.982 50	

### Estado núm. 3—Aprovechamientos de pastos

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS				Tasación Pesetas.	Duración del disfrute	Observaciones	
		Lanar	Cabrio.	Vacuno	Mayer.				
1	Carboneras y otros.....	1.000	>	>	>	750	Todo el año.		
2	Plazuela (La).....	100	>	>	>	75	Idem.		
3	Bustar.....	100	20	>	>	105	Idem.		
4	Valsordo.....	400	200	25	15	780	Idem.		
5	Dehesa boyal.....	600	>	16	20	565	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septbre.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1909 á 1910 y 1911 á 912.	
6	Idem.....	100	>	10	5	150	Todo el año.	Idem de 1909 á 910 hasta la fecha.	
7	Pinar.....	200	115	10	5	397 50	Idem.		
8	Dehesa boyal.....	400	>	20	35	515	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes todo el año.		
9	El Marojal.....	1.200	>	85	30	1.421	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno 1 Oebre. á 1 Marzo y 1 Mayo á 30 Septbre., mayor y menor 1 Mayo á 1 Septbre.....	Idem id. id.	
12	Pinarejo y otros.....	2.600	75	50	28	2 436 50	Todo el año.....	Tiene derecho al disfrute para 600 cabezas lana res y 20 de cabrío, el pueblo de Somolinos.	
13	Dehesa del Retamar... Cantalojas.....	>	>	240	40	1.320	Idem.	{ El ganado consignado en estos dos montes pue- de verificar el aprovechamiento indistinta- mente en uno ú otro.	
14	Pinar y otros.....	2.000	1.000	>	>	2.500	Idem.	{ Idem id. id.	
15	Robledal de la Sierra..	300	35	20	>	347 50	Lanar y cabrío 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Septbre.		
16	Dehesa..... Cañamares.....	500	>	20	15	10	497 50	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes 1 Ma- yo á 1 Septbre.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1909 á 910, hasta la fecha.
18	Sierra..... Cercadillo.....	300	>	20	30	10	385	Idem.	Idem id. id.
19	Cuesta del Cuchillo... Cincovillas.....	300	38	30	5	457	331 50	Idem.	Idem id. id.
20	Pinar y Dehesa.....	300	21	15	>	635 50	Idem.		
21	Común (La).....	300	22	50	15				
22	Pinar y Dehesa.....	350	22	50	15				

Queda vedada la superficie incendiada de seis años á la fecha.

	600	80	70	10	5	885	Idem.
23 Monte Pinar y Dehesa. Galve.....	600				5	585	Idem.
24 Dehesa boyal..... Gascuña.....	400	75	30	25	5	587	Lanar y cabrío 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes 1 Mayo á 1 Septbre.
25 Dehesa Martiniega.... Híendelaencina.....	500			50		500	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, mayor 1 Mayo á 1 Septbre.
26 Robledal..... Higes.....	500		10	8		449	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes todo el año.....
27 Monte Pinar..... Huerce (La).....	150	6				121	50 Todo el año.....
28 Dehesa boyal..... Madrigal.....	600					600	Idem.
29 Peñas-rubias..... Miedes.....	600					600	Idem.
30 Dehesa..... Miñosa (La).....	300	37	20			350	50 Lanar y cabrío 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Septbre.
31 Dehesa boyal y otro... Prádena de Atienza....	200	225	30	5	10	620	Lanar y cabrío 1 Oebre, á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septbre.
32 Sierra Pelá..... Romanillos de Atienza.	700		40	70		840	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septbre.....
33 Valdehuzmendo y otro. Sienes.....	600		30	50	20	710	Idem.
34 Dehesa Portillo y otro. Somolinos.....	500			15	10	440	Idem.
35 Quebrada de la Portezuela y otros.....	125			5	5	118	75
36 Sierrezuela (La)..... Valdelcubo.....	400		10			335	1 Oebre. á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septbre.....
37 Sierra del Desplado de Torrequebrada... Villacadima.....	100		14	20	10	250	Idem.
38 Valdeillón y otros..... Balconete.....	600		25	25	5	660	Idem.
39 Valdemanrique..... Barriopedro.....	400					300	1 Octubre á 1 Abril.....
40 Dehesa del Corralejo.. Idem.....	200					150	Idem.
41 Tallar (El)..... Brihuega.....	200					150	Idem.
42 Monte Menor..... Idem.....	800					800	Todo el año.....
43 Reyerta Chica..... Budia.....	100					100	Idem.
44 Pumarejos..... Hita.....	300	36				279	Idem.
45 Tajadas (Las)..... Irueste.....	500					375	1 Octubre á 1 Abril.....
46 Quintanar..... Padilla de Hita.....	200	20				180	Idem.
47 Dehesa..... Peralveche.....	600	36				504	Idem.
48 Pinar (El) y otros..... Recuenco (El).....	600	75	30	40	20	872	50 Lanar y cabrío 1 Oebre. á 1 Abril, las demás todo el año.
49 Serrezuela y otros..... Valderrebollo.....	1.000	35	20	50	30	1.380	Todo el año.
50 Barrancos..... Idem.....	200					150	1 Oebre. á 1 Abril.
51 Fresneras..... Yela.....	300					225	Idem.
52 Hoyas (Las)..... Idem.....	100					75	Idem.
53 Choza..... Idem.....	300					225	Idem.
54 Riada..... Idem.....	40					30	Idem.
55 Valdehuertas y otro... Arbeteta.....	200					150	Idem.
56 Rascosa (La)..... Armallones.....	1.300	150		30	20	1.330	Todo el año.
57 Hoyo redondillo y otro. Idem.....	600	15	10	40	10	662	50
58 Quemarrama y otros... Azañón.....	500	30	10	40	10	610	Idem.
59 Dehesa balastro..... Idem.....	300	410		50	25	720	Idem.
60 Dehesa de las Cabras.. Cifuentes.....	300					300	Idem.
61 Dehesa boyal..... Durón.....	800					300	Idem.
62 Dehesa Sto. Domingo.. Huertapelayo.....	400					75	Todo el año.....
63 Cabeza Pinos..... Idem.....	100					112	50
64 Canaleja (La)..... Mantiel.....	150					325	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno todo el año.
65 Moratilla.....	300		20				

66	Pinarejo y Llanos.....	Ocentejo .....	300	35	»	»	»	277	50	Todo el año.	Idem.	
67	Requejadas (Las)...	Idem.....	300	35	»	»	»	277	50			
68	Umbria del Estepar y otros.....	Idem.....	300	40	»	»	»	285				
69	Monte Alejo.....	Puerta (La).....	400	36	30	»	»	504		Lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril, vacuno todo el año.....	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1911 á 912.	
70	Robledal y Muelas....	Idem.....	200	»	»	25	15	305		Lanar 1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre, las demás todo el año.		
71	Dehesa de los Hoyos...	Renales .....	300	»	»	»	»	300		Idem.		
72	Lastrilla y Enebrales..	Idem.....	300	»	»	»	»	300		Idem.		
73	Palancar y Hoyo.....	Ruguilla .....	100	»	»	»	»	100		Idem.		
74	Majada Verde y otro...	Torre cuadrada Valles..	400	»	»	»	»	400		Idem.		
75	Dehesa de Monte Abajo	Trillo .....	100	75	»	»	»	218	75	1 Octubre á 1 Abril y todo el mes de Sepbre.		
76	Monte del otro lado del Rio .....	Idem.....	100	75	»	»	»	218	75	Idem.		
77	Cot* (El) .....	Valdelagua....	200	»	»	»	»	150		1 Octubre á 1 Abril.		
78	Dehesa boyal.....	Idem.....	200	»	»	»	»	150		Idem.		
79	Hitar.....	Idem.....	200	»	»	»	»	150		Idem.		Idem de 1911 á 912.
80	Cabeza Gorda.....	Valtablado del Rio....	300	30	»	»	»	270		Idem.		
81	Dehesa Majada Grande.	Idem.....	300	»	»	»	»	225		Idem.		
82	Dehesa de las Parras..	Viana de Mondéjar....	400	40	20	40	10	720		Idem.		Queda vedado para el ganado cabrio el cuartel del Medorrón.
87	Dehesa del Campo.....	Zaorejas.....	100	40	»	40	»	235		Idem.		
88	Dehesa de los Valles..	Idem.....	300	50	20	»	»	400		Idem.		
89	Pinar (El) .....	Idem.....	300	40	20	»	»	385		Idem.		
90	Rebollar .....	Almiruete.....	300	150	20	»	»	550		Idem.		
92	Vertientes de Lozoya..	Alpedrete de la Sierra.	100	35	»	»	»	127	50	1 Octubre á 1 Abril.		
93	Aedo de Hoyos duros..	Bocigano .....	600	75	»	»	»	562	50	1 Mayo á 30 Septiembre.		
94	Almunador de la Hoya.	Idem.....	30	»	»	»	»	22	50	Idem.		
95	Carralero del Bustar...	Idem.....	100	»	»	»	»	75		Idem.		
96	Cebosa del Valle .....	Idem.....	100	35	»	»	»	127	50	Idem.		
97	Chortales y otro.....	Majaelrayo .....	1.100	160	20	»	»	1.135		Idem.		
98	Dehesa Majadas Viejas.	Idem.....	200	10	20	25	15	370		Lanar y cabrio 1 Mayo á 30 Sepbre., las demás todo el año.		
99	Palancar (El) .....	Idem.....	200	35	»	»	»	202	50	1 Mayo á 30 Septiembre.		
100	Vallencina y Robledo.	Retiendas .....	300	75	20	20	»	457	50	Lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Sepbre.		
101	Barranco de la Jara ...	Tamajón .....	200	150	»	»	»	375		Idem.		
102	Dehesa boyal.....	Torrebeleña .....	500	»	»	50	15	522	50	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás 1 Mayo á 1 Sepbre.		
103	Dehesa y otro.....	Villanueva de la Torre.	200	»	10	40	10	340		Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás todo el año .....	Declarado Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes. Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1909 á 910, hasta la fecha.	
104	Dehesa boyal bajera...	Aoves.....	300	»	»	40	»	325		Todo el año .....	Idem id. id.	
105	Dehesa Somera.....	Idem.....	400	»	15	10	10	392	50	Idem.		
106	Dehesa boyal de Arriba	Alcoroches .....	300	»	60	40	55	755		Idem.		
107	Dehesa del Campillo ..	Idem.....	400	»	»	»	»	300		1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sepbre.		
108	Chaparral .....	Alustante .....	800	»	105	180	70	1.805		Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás todo el año .....	Declarado Dahesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes. Idem. id. id.	
109	Pinar .....	Idem.....	600	»	105	180	70	1.805		Todo el año.....		
110	Dehesa boyal.....	Anchuela del Pedregal.	200	»	10	10	»	210		Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás 1 Mayo á 1 Sepbre.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1909 á 910 hasta la fecha.	
111	Dehesa Vieja.....	Idem.....	100	»	10	10	»	135		Idem.		
112	Comun de Caldereros..	Idem.....	400	»	»	»	»	300		1 Octubre á 1 Abril .....	Idem id. id.	
113	Horcajuelos y otros ...	Anquila del Pedregal ..	200	»	»	»	»	150		Idem.		
114	Dehesa boyal .....	Aragoncillo .....	400	»	»	»	»	300		Idem.		



115 Cagigadas (Las).....	Idem.....	200	10	»	»	»	»	»	»	165	Idem.	Declarado de aprovechamiento común.
116 Sabinar .....	Idem.....	300	75	»	»	»	»	»	»	450	Idem.	
117 Coronillas y otros.....	Baños.....	700	»	»	»	»	»	»	»	525	Idem.	
118 Dehesa boyal y Pinar.	Idem.....	200	»	5	10	»	»	»	»	200	Idem.	
119 Puntales .....	Idem.....	400	»	»	»	»	»	»	»	300	Idem.	
120 Dehesa boyal y otros... Campillo de Dueñas...	Idem.....	1.000	18	»	60	»	»	»	»	977	Idem.	
121 Coto de Fuentelapiedra y otros.....	Canales de Molina .....	250	35	»	»	»	»	»	»	240	Idem.	
122 Dehesa Palancar.....	Idem.....	250	10	20	20	»	»	»	»	322 50	Idem.	
123 Dehesa Sotillo.....	Castellar .....	300	»	16	20	»	»	»	»	355	Idem.	
124 Cerro los Corzos y otros	Cobeta .....	200	50	»	»	»	»	»	»	225	Idem.	
125 Cerro de los Pinos.....	Idem.....	100	10	»	»	»	»	»	»	90	Idem.	
126 Dehesa Morrón y otros.	Idem.....	400	150	35	40	»	»	»	»	820	Idem.	
129 Cortado (El) y otros... Cubillejo de la Sierra ..	Idem.....	1.000	15	15	»	»	»	»	»	825	Idem.	
130 Dehesa Nueva.....	Idem.....	300	»	20	»	»	»	»	»	295	Idem.	
131 Matilla y otros .....	Cubillejo del Sitio.....	1.000	»	12	12	»	»	»	»	822	Idem.	
132 Valdemartin Sancho..	Idem.....	150	»	»	»	»	»	»	»	112 50	Idem.	
133 Dehesa Espineda.....	Checa.....	500	225	90	60	»	»	»	»	1.362 50	Idem.	
134 Sierra Molina.....	Idem.....	6.000	300	50	»	»	»	»	»	3.400	Idem.	
135 Tarjado .....	Idem.....	100	»	»	»	»	»	»	»	75	Idem.	
136 Dehesa de Arriba y otro	Chequilla .....	400	35	»	30	»	»	»	»	436 50	Idem.	
137 Rochafria .....	Idem.....	60	15	»	»	»	»	»	»	67 50	Idem.	
138 Montecillo.....	Embid .....	600	»	»	30	»	»	»	»	525	Idem.	
139 Hontanar y otro.....	Establés.....	300	»	»	»	»	»	»	»	225	Idem.	
140 Dehesa Valdeñigo .....	Fuentsalz .....	300	»	»	»	»	»	»	»	225	Idem.	
141 Dehesa y otros.....	Herreria .....	400	75	»	30	»	»	»	»	522 50	Idem.	
142 Deb. Común de Bétera. Hombrados.....	Idem.....	2.000	75	20	»	»	»	»	»	2.250	Idem.	
143 Serretilla y otro.....	Idem.....	»	»	86	75	»	»	»	»	673	Idem.	
144 Dehesa boyal.....	Lebranco.....	140	15	10	10	»	»	»	»	207 50	Idem.	
145 Despeña Burros y otro.	Idem .....	60	10	»	»	»	»	»	»	60	Idem.	
146 Hoya de las Vacas .....	Idem.....	150	15	10	10	»	»	»	»	215	Idem.	
147 Realengos (Los) y otros	Idem.....	200	15	»	»	»	»	»	»	172 50	Idem.	
148 Rocha de la Carcoma y otro.....	Idem.....	300	35	»	»	»	»	»	»	277 50	Idem.	
149 Dehesa.....	Luzon.....	200	12	»	36	»	»	»	»	320	Idem.	
150 Pinar .....	Idem.....	900	»	»	»	»	»	»	»	675	Idem.	
151 Bustares y otro.....	Megina.....	150	»	»	»	»	»	»	»	112 50	Idem.	
152 Tejeras (Las).....	Molina.....	1.000	»	»	15	»	»	»	»	810	Idem.	
153 Dehesa boyal .....	Motos .....	700	»	»	»	»	»	»	»	525	Idem.	
154 Costarazas .....	Olmeda de Cobeta.....	200	»	»	»	»	»	»	»	150	Idem.	
155 Dehesa boyal .....	Idem.....	100	»	»	»	»	»	»	»	75	Idem.	
156 Zerrogil y Rocha.....	Idem.....	200	»	»	»	»	»	»	»	150	Idem.	
160 Dehesa boyal.....	Pardos .....	150	»	»	35	»	»	»	»	200	Idem.	
161 Matilla y Solana.....	Idem.....	400	36	»	»	»	»	»	»	354	Idem.	
163 Dehesa Cocera.....	Peralejos.....	200	»	»	»	»	»	»	»	150	Idem.	

Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1909 á 910 y 1910 á 911.

Lanar y cabrió 1 Octubre á 1 Abril, lo demás todo el año.....

1 Octubre á 1 Abril.

Todo el año.

Lanar 1 Octubre á 1 Abril, vacuno todo el año y mayor 1 Mayo á 1 Sebpre.....

Idem.

Idem.

Lanar y cabrió 1 Octubre á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Sebpre.....

Lanar 1 Octubre á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Sebpre.

Idem id. id.

Idem id. id.

Idem id. id.

Idem de 1911 á 912.

Idem.

Idem.

Lanar 1 Octubre á 1 Abril, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre.....

Id. de 1909 á 910 hasta la fecha.

Idem.

Idem.

Todo el año.....

Declarado de aprovechamiento común el cuartel Guijarrales.

Declarado Dehesa boyal. Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1909 á 1910 hasta la fecha.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1909 á 910 hasta la fecha.

Nº	Descripción	1909	1910	1911	1912	Observaciones
164	Dehesa Saceda	500	120	150	75	Idem de 1911 á 912.
165	Muela Utiel	200	15	322	50	Idem.
166	Pedrizas y Rasón	400	35	202	50	Idem.
167	Dehesa del Tajo	200	10	275		Idem.
168	Barranco del Horno	200	10	20		Idem.
169	Dehesa Cabeza Pinilla	200	10	20	15	1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre.
170	Dehesa Piqueruela	500	15	530		Idem.
171	Calderones Bacieros					Idem.
172	Campillo de las Fraguas y otros	500	15	397	50	1 Octubre á 1 Abril.
173	Dehesa de la Hoz y otros	600	40	650		Lanar 1 Octubre á 1 Abril, vacuno todo el año.
174	Dehesa de la Parra	200	35	310	15	Todo el año.
175	Dehesa de la Retuerta	200	35	200		Idem.
176	Palancarejo	150	15	135		1 Octubre á 1 Abril.
177	Valdebétera	600	35	450		Idem.
178	Vaquerizas y otro	300	35	300		Idem.
179	Poveda de la Sierra	260	80	690	10	Idem.
180	Rrcia (La) y otros	150	35	112	50	Idem.
181	Achorro de Vervalley y otros	100	35	127	50	Idem.
182	Majada alta y otros	200	35	150		Idem.
183	Molatilla (La) y otros	200	35	150		Idem.
184	Humbria de Pie de Tajo y Hoz	150	40	172	05	Idem.
185	Común de la Carrasca	1.500	60	1.125		1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre.
186	Dehesa de Villacabras	500	70	760		Lanar 1 Octubre á 1 Abril, vacuno 1 Octubre á 1 Noviembre y 1 Mayo á 30 Septiembre, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre.
187	Navas y Hoya-rasa	400	35	352	50	Idem.
188	Dehesa de Santa Cecilia	300	15	300		Idem.
189	Dehesa Valdelaguer y otro	700	25	650		Idem.
191	Pinar (El)	700	25	525		Idem.
192	Cañadas (Las)	200	20	200		Idem.
193	Navarroza y agregados	900	40	900		Idem.
194	Dehesa del Montecillo	100	40	332	50	Idem.
195	Muea de Utiel y otros	1.500	20	1.125		Idem.
196	Rebollar (El) y otros	500	25	375		Idem.
197	Dehesa boyal	106	15	237	50	Idem.
198	Dehesa (La)	100	25	225		Idem.
199	Realengos (Los)	80	20	60		Idem.
200	Dehesa boyal y otros	400	20	431	50	Idem.
201	Idem	500	10	375		Idem.
202	Idem	150	10	237	50	Idem.
203	Dehesa Madueña	3.000	10	3.000		1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 30 Septiembre.
204	Dehesa (La)	300	20	310		Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
205	Dehesa boyal	300	10	250		Idem.
207	Matilla y otros	250	20	252	50	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
208	Dehesa de San Nicolás	400	30	300		Idem.
209	Campillos y Sabinar	300	25	225		Idem.
210	Dehesa boyal	1.000	10	857	50	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, lo demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
211	Idem	200	10	190		Idem.

Los ganados consignados en estos dos montes, pueden pastar indistintamente en uno ó en otro.

Queda vedada la superficie cortada de los planes de 1910 á 911 y 1911 á 912.

Declarado Dehesa boyal. Queda vedada la superficie de corta del plan de 1909 á 910.

Idem de 1911 á 912. Idem de 1909 á 910. Idem de 1910 á 911 y 1911 á 912. Idem de 1909 á 910 hasta la fecha.

Idem de 1909 á 910.

Idem de 1910 á 911.

Idem de 1909 á 1910.

Idem de 1909 á 1910 y 1910 á 1911.

Idem de 1909 á 1910 hasta la fecha.

Idem id. id.

Idem de 1911 á 1912.

Idem de 1909 á 1910.

Idem id.

Idem de 1909 á 1910 y 1910 á 1811.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término en que radica	Número de pinos.	CANTIDAD Kilogramos	TASACIÓN Pesetas.	Cónts	Duración del disfrute	Observaciones.
212	Idem	Valhermoso	40	250			Todo el año	Idem de 1909 á 1910 hasta la fecha.
213	Cebadales y otros	Idem	75				Idem	
214	Puntal y otros	Idem	60				Idem	
215	La Reserva	Villar de Cobeta	300				Idem	
216	Umbria de Lorente y otros	Idem		525			1 Octubre á 1 Abril	Queda vedada la superficie incendiada de seis años á la fecha.
217	Pinar (El)	Alocén		241	50		Todo el año	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1910 á 1911.
218	Veguillas	Añón		354			1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre	
219	Dehesa boyal	Castilforte	30	340			Todo el año	
220	Velasco y otros	Romanones		637	50		Idem	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1910 á 1911.
221	Dehesa del Buey Alhaja	Salmerón	40	1.034			Lanar y cabrío 1 Octubre á 1 Abril, lo demás todo el año	
222	San Ginés y otros	Tendilla		262	50		1 Octubre á 1 Abril	Idem de 1910 á 1911 y 1911 á 1912.
223	Pinar	Valdeconcha		300			Todo el año	
224	Dehesa	Villaexcusa Palositos	10	447	50		Lanar y cabrío 1 Octubre á 1 Abril, lo demás todo el año	
225	Marojal y otro	Anguita	177	1.161			Lanar 1 Octubre, á 1 Abril, lo demás todo el año	Declarada Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes. Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1909 á 1910 hasta la fecha.
226	Marojal	Carabias	20	605			Idem	
227	Tajadal	Imon		450			Todo el año	Queda id. de 1910 á 1911 y 1911 a 1912. Idem de 1909 á 1910 hasta la fecha.
228	Peña del Gato	Pozancos	20	460			Idem	
229	Pinar	Sigüenza		600			Idem	
230	Rebollar	Idem		600			Idem	
231	Dehesa	Torremoncha del Campo		600			1 Octubre á 1 Abril	
a.	Tejera Negra y otro	Canta ojas	20	530			Lanar 1 Octubre, á 1 Abril, lo demás todo el año	
b.	Dehesa boyal	Algar		2	100		Todo el año	Por subasta que se anunciará oportunamente.
	Total		24 925	5 876	2 580	2 886	882 103 561	25

Estado núm. 4.—Aprovechamientos de jugos.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término en que radica	Número de pinos.	CANTIDAD Kilogramos	TASACIÓN Pesetas.	Cónts	Duración del disfrute	Observaciones.
119	Puntales (Los)	Baños	10.000	20.000	825		Desde 15 de Marzo á 15 Nobre..	Por adjudicación á la Sociedad «Unión Resinera Española».
141	Dehesa y otros	Herrería	4.000	8 000	280		Idem.	Id. á D. Mariano Cid.
144	Dehesa boyal	Lebrancón (Torete)	4.000	8 000	280		Idem.	Id. á D. Benito Berlanga.
146	Hoya de las Vacas	Id. (Cuevas-Labradas)	10.000	20 000	700		Idem.	Id. á D. Lázaro Berlanga.
147	Realengos (Los) y otros	Id. (Torete)	6 000	12 000	420		Idem.	Id. á D. Benito Berlanga.
147	Idem	Id. (id)	6 000	12 000	420		Idem.	Id. a mismo.
190	Entredicho	Selas (Señorio de Molina)	10 000	20 000	1 500		Idem.	Id. á D. Mamerto Garcia.
191	Pinar (El)	Idem.	20 000	40 000	3 000		Idem.	Id. al mismo.
199	Realengos (Los)	Terraza (Ventosa)	4 000	8 000	600		Idem.	Id. á D. Manuel Concha.
219	Dehesa boyal	Castilforte	3 000	6 000	210		Idem.	Id. á D. Eleuterio Martinez.
Totales.			77 000	154 000	8 235			

Estado núm. 5.—Aprovechamientos de canteras.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica.	ESPECIE	CANTIDAD Metros cúbicos	Tasación Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
59	Dehesa Balastro	Azañón	Caliza	250	250	Por adjudicación al contratista de carreteras D. Candido Cid, gratuitamente.
62	Dehesa de Santo Domingo	Durón	Idem	500	500	Id. id. id., D. Ecequiel Osona, id.
75	Dehesa de Monte Abajo	Trillo	Idem	250	250	Id. id. id., D. Candido Cid, id.

228	Peña del Gato.....	id. y yesosa	35	35	Por subasta que se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial</i> .
229	Pinar.....	Sigüenza	10	5	Idem.
229	Idem.....	Silicia	220	220	Por adjudicación al contratista de carreteras D. Simón Pareja, gratuitamente.
	Total.....		1.265	1.260	

**Estado núm. 6.—Aprovechamientos de caza.**

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término municipal en que radica.	TASACION		Dia y hora de la subasta.	Observaciones.
			ESPECIE	Pesetas. Cts.		
9	El Marojal.....	Atienza.....	Menor.....	176	Se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial</i> .	Por adjudicación á D. Benito Gomez.
12	Pinarejo y otros.....	Campisábalos.....	Idem.....	100		
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	Idem.....	50		
45	Tajadas (Las).....	Hita.....	Idem.....	5.025		Por adjudicación á D. Manuel Olalla,
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	Idem.....	250		Por id. á D. Juan Wencil.
61	Dehesa boyal.....	Cifuentes.....	Idem.....	100		Por id. á D. Manuel Brocas.
120	Dehesa boyal y otros.....	Campillo de Dueñas.....	Idem.....	50		Por id. á D. José María Blanco.
202	Idem.....	Tordellejo.....	Idem.....	50	Se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial</i> .	Por id. á D. Mariano Garcia.
205	Dehesa boyal.....	Torrecastrada de Molina..	Idem.....	100		Por adjudicación á D. Fernando Rus.
225	Marojal y otro.....	Anguita.....	Idem.....	300	Se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial</i> .	
230	Rebollar.....	Sigüenza.....	Idem.....	1.400		Por adjudicación á D. Diego Alonso Leal.
	Total.....			7 601		

Guadalajara 25 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.